



ACTA Nº 6/2026

A las 9:05 horas del día 18 de junio de 2026 se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto, con la asistencia de las siguientes personas:

- Doña Arancha Álvarez Peinado, que preside el Pleno como alcaldesa de la Corporación (vía telemática).
- Don José Luis Martín Mesto, teniente de alcalde.
- Doña María Antonia Ayarzagüena Sanz, concejal (vía telemática).
- Doña Beatriz Morales Martín, concejal

Excusa su asistencia doña Gema González Rebollo, concejal.

La Corporación está asistida por el secretario-interventor de este Ayuntamiento, don Francisco Eugenio Martínez Castro, que da fe del acto.

Una vez verificada la asistencia del quorum mínimo necesario previsto en el art. 90 del ROF, la Sra. Presidenta abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

No planteándose observación alguna, queda aprobada el acta del Pleno extraordinario celebrado el día 14 de mayo de 2026.

Punto 2.- Propuesta de adjudicación del concurso de Obras de Ejecución del Proyecto "Rehabilitación de Cubiertas y Otros Trabajos en el edificio de la calle Pozas 19 de Horcajuelo de la Sierra" (Expte. Gestiona 16/2026).

Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde para informar que la mesa de contratación celebrada el día 5 de junio de 2026 ha resuelto elevar al pleno propuesta para adjudicar este contrato a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., única empresa que se presentó al concurso y que cumplía los requisitos exigidos de solvencia económica y técnica y profesional.

Esta empresa no ofertó mejoras, pero hizo una rebaja sobre el precio de licitación de 3.500 euros.

Por todo lo anterior, la mesa de contratación eleva la siguiente propuesta al pleno:

"Primero.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución del proyecto "Rehabilitación de Cubiertas y Otros Trabajos en el edificio de la calle Pozas 19 de Horcajuelo de la Sierra" a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, SL, con CIF B42788281, conforme a la oferta presentada, por el importe total de 96.619,24 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto de 96.619,24 euros con cargo al Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 20 de octubre de 2021.

Tercero.- Notificar a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, SL, la





adjudicación del contrato y requerirle para que presente en plazo la garantía definitiva del 5% sobre el final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Se aprueba la propuesta anterior por unanimidad.

Punto 3.- Propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para “El Suministro e Instalación de aerotermia y paneles fotovoltaicos en Edificio Municipal sito en calle Blanco 32 de Horcajuelo de la Sierra”, del Plan de Inversión Regional 2022-2026 (Expte Gestiona 22/2026).

La Sra. Alcaldesa propone introducir en los criterios de adjudicación una posible mejora consistente en la reparación de dos puertas de cristal existentes en la planta baja del edificio municipal.

La propuesta anterior es apoyada por los demás concejales, por lo que se introducirá esta cuestión en los pliegos de cláusulas administrativas.

Tanto el proyecto, el PPT, como la autorización para solicitar la subvención a la Comunidad de Madrid fueron aprobadas en el pleno de 14 de mayo de 2026.

Por todo ello, la propuesta que la Sra. Alcaldesa eleva al Pleno es la siguiente:

“Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para “El Suministro e Instalación de aerotermia y paneles fotovoltaicos en Edificio Municipal sito en calle Blanco 32 de Horcajuelo de la Sierra”

Segundo.- Aprobar un gasto de 59.865,17 euros con cargo al Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 20 de octubre de 2021.

Tercero.- Dar publicidad a la licitación de este contrato mediante la inserción del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Se aprueba la propuesta anterior por unanimidad.

Punto 4.- Propuesta de aprobación de la modificación del Proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Obras para la “Instalación de hidrantes y Urbanización de Calles en Horcajuelo de la Sierra”, del Plan de Cooperación a las obras y Servicios Municipales 2026-2027 (Expte. Gestiona 24/2026).

Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde para informar que mediante este contrato se repararán las calles Carretera y Comunidad de Madrid, se instalarán 2 hidrantes nuevos y se suministrará un carro anti-incendios. Asimismo, se ha previsto la posibilidad de que los contratistas presenten mejoras para el suministro e instalación de 3 carteles para los hidrantes ya existentes y para la reparación de un hidrante ya instalado que no funciona correctamente.

La propuesta que la Sra. Alcaldesa eleva al Pleno es la siguiente:





“Primero.- Aprobar el proyecto modificado redactado por el arquitecto Juan Ruiz Herrero, de obras para la “Instalación de hidrantes y Urbanización de Calles en Horcajuelo de la Sierra”, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Aprobar un gasto de 132.865,71 euros IVA incluido con cargo al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2026-2027.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Arancha Álvarez Peinado, para que firme cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación”.

Se aprueba la propuesta anterior por unanimidad.

Punto 5.- Propuesta de modificación de los Estatutos de la Agrupación Prádena del Rincón - Horcajuelo de la Sierra a solicitud de la S.G. de Asistencia a Municipios de la CAM, de 4 de junio de 2026 (Expte. Gestiona 40/2026).

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar que se ha recibido escrito de la S.G. de Asistencia a Municipios de la CAM, de fecha 4 de junio de 2026 en el que solicitan que se cambien determinados artículos de los estatutos de la agrupación.

Revisados los estatutos vigentes, que datan del 11 de octubre de 2002, se observa que, efectivamente, existen determinados preceptos que deben ser modificados por no ser conformes a la normativa actual y además, se hace necesario actualizar la situación real de la plantilla actual.

Así, en los estatutos se prevé que los ayuntamientos de Horcajuelo de la Sierra y Prádena del Rincón se agruparan para el sostenimiento del puesto de secretario-interventor y de personal administrativo y sin embargo, en la actualidad, el único puesto que se comparte es el de secretario-interventor.

Además, la subvención que se recibe anualmente de la Comunidad de Madrid para estas cuestiones (25.000 euros para cada ayuntamiento) no llega a cubrir el coste total del secretario-interventor, por lo que si se pretende crear un puesto administrativo compartido entre los 2 ayuntamientos, el salario de este puesto debería ser abonado con los recursos ordinarios de cada uno de los ayuntamientos.

Con todo lo anterior, se ha elaborado un texto consolidado de modificación de los estatutos de la Agrupación Prádena del Rincón - Horcajuelo de la Sierra que se inserta a continuación y que se eleva al pleno para su aprobación:

**ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN CONSTITUIDA PARA SOSTENIMIENTO EN
COMÚN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE LOS
MUNICIPIOS DE PRADEÑA DEL RINCON Y HORCAJUELO DE LA SIERRA
(TEXTO CONSOLIDADO)**





Preámbulo

Tras más de 20 años de vigencia de los Estatutos de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de las secretarías de los ayuntamientos de Prádena del Rincón y de Horcajuelo de la Sierra, se pone de manifiesto la necesidad de preceder a su revisión y actualización.

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que podrán establecerse, en municipios de menos de 20.000 habitantes, sistemas de gestión colaborativa dirigidos a garantizar los recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales, como es el sostenimiento del personal en común con otro u otros municipios.

La gestión colaborativa requerirá decisión de la Comunidad Autónoma respectiva y en todo caso, con la conformidad previa del municipio afectado y el informe de las entidades locales afectadas.

Por su parte, el artículo 47.2.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

*Por todo ello, los ayuntamientos de Prádena del Rincón y de Horcajuelo de la Sierra acuerdan aprobar la **modificación de los Estatutos** de la Agrupación, constituida el día 11 de octubre de 2002, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de la secretaría-intervención, **conforme al siguiente texto consolidado:***

Estipulaciones

Artículo 1.- Cabecera de la Agrupación.

Sin perjuicio de la prestación de las funciones correspondientes en cada una de las secretarías de los municipios agrupados, la cabecera de la Agrupación corresponderá al ayuntamiento de Prádena del Rincón.

A dicha sede se remitirá la correspondencia propia de la Agrupación y correlativamente, se comunicará dicha sede a todos los organismos oficiales (Estado y Comunidad Autónoma de Madrid).

Artículo 2.- Coordinación.

A los efectos de coordinar el buen funcionamiento de los servicios agrupados, se crea la Junta de Alcaldes/as que estará formada por los alcaldes/as de cada uno de los municipios agrupados para la toma de decisiones en común de aquellos asuntos para los que no se requiera el acuerdo de los Plenos de las Corporaciones respectivas, así como para la negociación de la propuesta de acuerdos que deban adoptar los Plenos.

Artículo 3.- Vigencia.

La Agrupación se constituye por tiempo indefinido, pero podrá disolverse conforme al siguiente procedimiento:





- *El procedimiento se iniciará por cualquiera de los ayuntamientos de la agrupación, que deberá dar audiencia al otro para que en el plazo de un mes presente las alegaciones que considere, si lo estima oportuno.*
- *El procedimiento deberá someterse a la audiencia del empleado afectado por un plazo de 15 días y a información pública general por plazo de un mes.*
- *El acuerdo de disolución será adoptado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.*

En caso de producirse la disolución de la Agrupación, el secretario-interventor quedará adscrito a la plantilla del personal del ayuntamiento cabecera de la agrupación (Prádena del Rincón).

Asimismo, en caso de disolución de la Agrupación, el Ayuntamiento que no asuma al personal común dentro de su plantilla (Horcajuelo de la Sierra), deberá abonar todos los conceptos salariales que se hayan devengado hasta la fecha en que se haga efectiva la disolución y en el porcentaje que le corresponda.

Artículo 4.- Medios Personales.

4.1.- La Agrupación tendrá como personal común el puesto de Secretario-Interventor reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

4.2.- El puesto de trabajo de secretario-Interventor se regirá por los presentes estatutos, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.3.- Los salarios del Secretario-Interventor serán abonados según los siguientes porcentajes:

- *Ayuntamiento de Prádena del Rincón..... 50%*
- *Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra..... 50 %*

4.4.- Organización del Servicio: de acuerdo con las cláusulas anteriores, el régimen de asistencia del secretario a las oficinas de cada ayuntamiento se basará en la aportación económica que, con la distribución actual, corresponde:

- *Ayuntamiento de Prádena del Rincón..... 50%*
- *Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra..... 50 %*

Artículo 5.- Modificación de los Estatutos.

Una vez iniciado el expediente de modificación de los Estatutos, el mismo deberá ser publicado en el BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que en el plazo de un mes, las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o reclamaciones. Si no se presentaran, el acuerdo adoptado se entenderá definitivo. Se dará traslado de todo ello al órgano competente de la Comunidad de Madrid, que resolverá sobre la modificación.

Se acuerda por unanimidad:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común de los puestos de





AYUNTAMIENTO DE
HORCAJUELO DE LA SIERRA

Plaza San Antonio, 1
28191 Horcajuelo de la Sierra
Teléf: 91 869 70 22 y 91 869 73 69

trabajo de las secretarías de los ayuntamientos de Prádena del Rincón y de Horcajuelo de la Sierra, que se recoge en el texto consolidado que antecede.

Segundo.- Autorizar la publicación de los Estatutos en el Boletín de la Comunidad de Madrid,

Tercero.- Acordar la apertura de un plazo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se produzca la publicación del anuncio en el Boletín para que los interesados puedan presentar alegaciones y/o reclamaciones”.

El Sr. Secretario recuerda el procedimiento para la modificación de los estatutos, una vez que se aprueben inicialmente por mayoría cualificada del art. 47.2.g) de la LRBRL en los plenos de los dos ayuntamientos implicados, que será el siguiente:

- Se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de apertura de plazo de información pública por periodo de un mes.
- Se resolverán las alegaciones y/o reclamaciones que se presenten.
- Se dará traslado de todo ello al órgano competente de la Comunidad de Madrid, que resolverá definitivamente sobre la modificación.

6.- Asuntos urgentes.

Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde para informar que, próxima la fecha de renovación, se ha revisado la póliza de crédito que tiene contratada el ayuntamiento con BBVA y las necesidades de tesorería, entendiendo que la póliza actual, con un límite de 200.000 euros, es suficiente y salvo retraso en el pago de las subvenciones, no será necesario recurrir a ella. Se renovará la póliza en las mismas condiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 9:45 horas, extendiéndose el presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

